



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del dieciocho de enero del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace compañía la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-016/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/312/2022**, del quince de febrero del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/023/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por Federico Hernández Barros en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de Julio Ramón Menchaca Salazar, Claudia Sheinbaum Pardo en su calidad de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y el partido político Morena, constante en ciento setenta y seis fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/311/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-016/2022.**

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene a Federico Hernández Barros en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las oficinas que ocupa el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicado en Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

QUINTO. Se tiene a Israel Flores Hernández en su carácter de representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo institucional Israel.folres@notificacionteeh.org.mx y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

SEXTO. Se tiene a Julio Ramón Menchaca Salazar, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Salamanca, número 105, Ex Hacienda de Guadalupe, C.P.42050, en esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

SÉPTIMO. Toda vez que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum a través de su representante legal Adrián Chávez Dosal señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Xocongo, número 131, Planta Baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México; por **ÚNICA OCASIÓN** notifíquese en el mismo.

Ahora bien, derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se invita** para que realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de los

"Lineamientos de la notificación electrónica", a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior, informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la **cuenta institucional** que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

Apercibido que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo o cuenta institucional, las subsecuentes notificaciones serán practicadas mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

NOVENO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

DÉCIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

